

Justicias, incluyen en esta carga a los Conductores de  
Tabaco, Sal, Jabon, Terzian Reales y otras cosas cuyas  
Cavallerias existan en el distrito de su Jurisdiccion con p-  
tuando solo las que deban partir a la ida mismo de Embargo  
con los efectos de la Real Provision, y por lo tocante a  
Alaramiento, se haga tambien el repartimiento, sin  
distincion de los citados Conductores, con lo demas q<sup>e</sup> en  
dicha Real resolucion se contiene de las Cechas reales.  
Y tambien del auto prohibido a continuacion de ella por  
su Señoria; Y la Ciudad en su inteligencia = Acordo  
se guarde, cumpla, y execute, y coloque un exemplar  
en el Libro comun de Cartas Reales para que en  
todo tiempo conste, y efectos q<sup>e</sup> combengan.

Despedida del Sr. Cinader y Moraton para la Corte  
El Señor D. Valerico Jindex y Moraton <sup>cr</sup> <sup>cr</sup>  
hizo presente a la Ciudad tiene prevision de pasar en breve  
a la Corte a la practica de varias diligenzias de su Cava  
de alguna entidad; Y que en puerto le consta quanto se  
interesa en el adelantamiento de sus negocios, puede mandar le  
este Ayuntamiento, satisfecho de q<sup>e</sup> lo que quedara que  
hacer en su obsequio y servicio; Y habiendo lo oido dio a  
dho. Sr. las debidas gracias por su atencion, y quicio, y  
considerando que por la Comision q<sup>e</sup> esta a un cargo para  
impulsar al Frente en el aduis. solicite el curso de la  
Dependencia de esta Ciudad, esta muy reconocido de la